

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



RADIC.: 2021-00030

CLASE PROCESO: NOMBRAMIENTO APOYO JUDICIAL

DEMANDANTE: LEYDI VANESA SANDINO CORREA

DEMANDADO: JUAN JOSE LONDOÑO SANDINO

**FIJACION EN LISTA Y TRASLADO # 045**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 110 C.G.P., se corre traslado por el término de TRES (3) días, del informe de la vista practicada por la asistente social del despacho, visibles en el cuaderno principal del proceso.

El presente traslado se fija hoy doce (12) de OCTUBRE de dos mil veintiuno (2021) siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.).

VENCE: 15 de octubre de 2021 – 05:00 p.m.

**Natalia Catalina Osorio Campuzano**  
**Secretaria**

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS<sup>1</sup>

### 1. PERFIL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD ABSOLUTA

<b>NOMBRES:</b> JUÁN JOSÉ LONDOÑO SANDINO
<b>DOCUMENTO:</b> 1.005.745.279
<b>FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:</b> Septiembre 14 de 2002 (19 años)
<b>DOMICILIO:</b> Calle 6 #118 – 20 Colinas del viento – Casa 16 – Pance- Cali
<b>PERSONAS CON QUIENES VIVE (# cedula y parentesco)</b>
Madre:Lady Vanessa Sandino Correa - Cedula # 67026300 – 36 años – Bachiller - Comerciante Independiente Hermano: Juan Diego Londoño – 15 años – Bachiller, próximo a cursar estudios de pregrado Padrastro: Cristian David Cuellar – 34 años – Economista - Comerciante Independiente Empleada interna y niñera: Geraldine Muñoz – 27 años - 9 Semestre de Psicología – lleva 8 años con ellos.
<b>PERSONA QUE LE ASISTE:</b>
Progenitora Lady Vanessa Sandino Correa Cédula # 67026300 Celular:321-7523239 Correo electrónico: correelady2@gmail.com

### 2. MOTIVACION PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS:

<b>¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?</b> No.
<b>¿Si acude un tercero, Quién es esa persona?</b> Madre: Lady Vanessa Sandino Correa- Cedula # 67026300 – 36 años
<b>¿La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y sus preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019?</b> Sí.Está absolutamente imposibilitado.
<b>¿Por qué está absolutamente imposibilitada?</b> No puede expresarse, es una persona que fue Diagnosticado con un retraso mental profundo: <b>“Otros deterioros del comportamiento (F738)”</b> del Manual de Diagnostico CIE 10 -Las personas con este tipo de retardo, poseen limitadas capacidades para desarrollar y cuidar sus necesidades básicas, comprender y analizar situaciones.Requieren una atención diaria y estricta. Además de que padece <b>Sordera Bilateral profunda</b> .
<b>¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión expediente – certificado Médico – Especialidad Neurólogo Clínico – Dr. Jesús Alberto Díaz Granados Sánchez – Clínica Neurólogos de Occidente en Cali (Folio 15 del escrito de la demanda).</li> <li>- Entrevista semi-estructurada Madre, LadyVanessa Sandino.</li> <li>- Observación de JUÁN JOSÉ LONDOÑO SANDINO, en interacción con su entorno.</li> </ul>
<b>Cómo lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019 la personaJUÁN JOSÉ LONDOÑO SANDINO, <u>Si</u> se encuentra imposibilitado.</b>
<b>¿Por qué está imposibilitado para el ejercicio de su capacidad jurídica?</b> No puede valerse por sí mismo, requiere de una persona que le acompañe en su día a día, no posee la capacidad de ser autónomo.
<b>¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?</b> Que al carecer de un apoyo (persona que lo represente y/o interprete mejor su voluntad y preferencias ya que la persona con discapacidad no puede hacerlo directamente) no pueda realizar trámites ante Entidades, administrar sus ingresos, hacer valer decisiones en favor de su mayor bienestar o hacer valer decisiones en contra de acciones que constituyan detrimento de sus Derechos y Bienestar; como tampoco, desenvolverse de manera autónoma en su cotidianidad.

<sup>1</sup>Documento Elaborado con base en: Correa Montoya, Lucas; Bautista Quintero, Adriana: “Valorar apoyos para Tomar Decisiones: Lineamientos y Protocolo Nacional para la Valoración de Apoyos en el marco de la Ley 1996 de 2019”. Versión Final con Concepto del Consejo Nacional de Discapacidad (septiembre 23 de 2020). Consejería Principal para la participación de las personas con Discapacidad, Banco Interamericano de Desarrollo, 2020.

### 3. INFORME GENERAL DEL PROYECTO DE VIDA O MEJOR INTERPRETACIÓN DE LA VOLUNTAD Y LAS PREFERENCIAS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD ABSOLUTA (acto jurídico para el cual se pide Apoyo – Derecho)

Informe General del Proyecto de Vida	
<b>Ámbito (entorno en que desenvuelve)</b>	<b>Principales Decisiones y Logros</b>
	No aplica, no posee la capacidad para poder expresar sus decisiones y logros.
	<b>Principales Deseos y Proyectos en el futuro</b>
No aplica, no posee la capacidad para poder expresar sus deseos y proyectos en el futuro.	
<b>3.1 Informe General de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona</b>	
<b>3.1.1. ¿Por qué se optó por este informe? ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?</b>	
Dado que padece retraso mental profundo: otros deterioros del comportamiento, además que padece una "Sordera Bilateral Profunda".	
<b>Ámbito<sup>2</sup> Patrimonio y manejo del Dinero Salud (General, Mental y Salud Sexual y Reproductiva)</b>	<b>Principales decisiones y preferencias previas:</b>
	Requiere de una persona que administre su tiempo libre y provea apoyo en sus rutinas diarias, para poder desarrollar su vida.
	<b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b>
	En la actualidad posee derechos sobre una Casa ubicada en "Canta Claro" en el Sector de "La Reforma" en la Ciudad de Cali. Posee una Cuenta de Ahorros en el Banco BBVA, pero en el momento está inactiva. En cuanto a la Salud, por su condición de "Retraso Mental Profundo", no puede salvaguardar su Salud si llegase a presentar alguna afección de carácter prioritaria o urgente.

#### 4. CONFORMACIÓN DE LA RED DE APOYO

Nombre	Edad	Cedula	Asiste (hijo, Esposa, Amigo)	Observaciones (dirección y teléfono)
Lady Vanessa Sandino Correa	36 años	67026300	Madre	Calle 6 #118 – 20 "Colinas del Viento" – Casa 16 – Pance-Cali. Móvil: 321-7941412 / 321-7523239 E-Mail: <a href="mailto:correelady2@gmail.com">correelady2@gmail.com</a> Comerciante Independiente (Rentista de Capital, poseen una Finca Ganadera y una Negocio de Servicio para Automóviles).

#### 4.1 DESCRIPCIÓN DE RELACIONES A NIVEL DE RED FAMILIAR (NUCLEAR Y EXTENSA)

##### **FAMILIAR NÚCLEAR:**

Quien le apoya en algunas actividades de cuidado cuando ellos deben salir de la casa es el actual esposo, Cristian David Cuellar. Le ayuda a cuidar, abordar el carro, bajarse del carro. Si están en la casa y están comiendo, Él le ayuda a dar los alimentos. Así mismo, le apoya económicamente para cubrir costos de alimentación y ropa entre otros.

##### **FAMILIA EXTENSA:**

Tiene contacto cercano una hermana por parte de padre, MARIA CAMILA LONDOÑO quien tiene 25 años, de Profesión Fisioterapeuta. Ella tiene su consultorio y trabaja terapias modalidad "Home - Care" y de quien la Madre refiere, tienen una excelente relación. La Madre indicó que María Camila sería una persona que en caso de faltar ella como Madre de JUÁN JOSÉ, podría asumir el Rol de "APOYO JUDICIAL" de Juan José.

### ESPACIO EN BLANCO PROPIO DE LA CONFIGURACIÓN DEL TEXTO

<sup>2</sup> Los ámbitos sugeridos por el protocolo son: Patrimonio y manejo del Dinero, Familia, Cuidado Personal y vivienda, Salud (general, mental y sexual reproductiva), Trabajo y Generación de Ingresos, Acceso a la Justicia, participación y del voto.

## 5. CONCLUSIÓN (ámbitos afectados)

Ámbito (Descripción de dificultades)	Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo <sup>3</sup>
Patrimonio y Manejo del Dinero	Hacer trámites, Usar y gestionar sus productos bancarios y bienes.  Organizar y definir la distribución de ingresos frente a gastos de la persona con discapacidad  (Nota: En la actualidad posee derechos sobre una casa ubicada en Canta Claro en la Reforma en la ciudad de Cali.)	X	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.	Lady Vanessa Sandino Correa(Madre)	No indican
		X	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad	MadreLadyVanessa Sandino	No indican
		X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan	MadreLadyVanessa Sandino	No indican
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad	MadreLadyVanessa Sandino	No indican

Ámbito	Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de Apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Salud	Continuar, cambiar o abandonar tratamientos médicos.  Solicitar servicios de salud, solicitar, reclamar, verificar la entrega de medicamentos.  Comprender, analizar y tomar decisiones sobre los alcances y efectos secundarios de los tratamientos médicos y medicamentos que se le suministren. Dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud. Manejo de documentos que tienen que ver con su salud.	X	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad	Madre: LadyVanessa SandinoCorrea	No indican
		X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan	Madre: LadyVanessa SandinoCorrea	No indican
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad	Madre: LadyVanessa SandinoCorrea	No indican
		X	Otra, cuál? Llevarle a las sesiones de terapia ocupacional y controles médicos.  Compras ropa como zapatos o prendas.	Madre: LadyVanessa SandinoCorrea	No indican

<sup>3</sup> Situaciones que generan inhabilidad personal para prestar apoyos (Ley 1996 de 2019 art. 45): Litigio Pendiente, Conflicto de Intereses. El protocolo sugiere además: personas que pueden ejercer una Injerencia Indebida, personas involucradas en Violencia Intrafamiliar, personas que generen desconfianza en la persona con discapacidad.

## **6 .OBSERVACIONES:**

Condiciones actuales de JUÁN JOSÉ LONDOÑO SANDINO en cuanto a:

### **SALUD:**

Juan José Londoño Sandino tiene cobertura en Salud con "Sura" y un servicio complementario con "Medi-plus" en Especialistas y Odontología, por lo general lo atienden en la Clínica Fundación Valle de Lili (anexa copia del carnet), refiere que como tiene una preexistencia con una condición de salud "congénita", casi no le aceptan afiliarse a Planes de Salud "Prepagados".

En cuanto a su condición de Salud, refiere que JUÁN JOSÉ tiene un "RETRASO Y SORDERA PROFUNDA".le colocaron el implante pero no se logró adaptar. No sabe el "Lenguaje de Señas". Él observa e imita....Que cuando Él nació, le tuvieron que hacer cesárea a los 8 meses debido a que la placenta se estaba secando. Que nació y le practicaron unos estudios clínicos dado que sufre del corazón "TETRALOGÍA DE FALLOT", ya en su vida diaria se dieron cuenta que no escuchaba, también tenía "Reflujo Gastro-Esofágico", "Reflujo intestinal".

Manifestó: "Al hacerle el examen del "Cariotipo" salió normal. No tiene problemas genéticos, pero lo catalogaron como "Síndrome Dismórfico"<sup>4</sup>, su Médico tratante es el Doctor Quevedo del Club Noel en Cali, pero no le ha vuelto a llevar.

La incapacidad para comunicarse, se evidencia en el diario vivir de Juan José. No obstante, la Madre expresa que Él se hace entender; que es muy visual y muestra qué necesita. Indicó que ella, le permite participar dentro de sus posibilidades en actividades tales como: llevar el carrito en el supermercado, apagar y encender la luz.

Con relación a su estado actual de salud dice:"es perfecta, los exámenes (ecografías, eco-cardiograma) de control se le practican una vez al año. Debido a que le operaron cuando tenía un añito de edad, el médico tratante de Juan José es el Cardiólogo Dr. Cadavid de la Fundación Valle del Lili. La última vez que asistió fue el año pasado en Octubre. (Refiere que los últimos exámenes y Controles Médicos que tiene son los aportados al expediente).

En el momento, no recibe tratamiento pues su condición de Salud es estable. Para que Él tenga una actividad para desarrollar acorde con su condición y salga de la rutina diaria, recibe terapias en la Institución "Surgir".Resalta que en ocasiones la terapia se interrumpe dado que percibe que Él no muestra interés al volverse rutinaria.

No informa de eventos de Salud por Urgencias Médica con Él. No tiene prescrito ningún medicamento.

---

4.El síndrome dismórfico: <https://geneticasos.wordpress.com/2018/03/21/sindrome-dismorfico/>: "Disformología (Dis=anormal, morfo=forma, estructura) fue el término acuñado por David Smith en los años sesenta para referirse en general al estudio de los pacientes con malformaciones congénitas. Sin embargo, este campo incluye también pacientes con alteraciones cuantitativas, asimétricas, etc. Que hacen parecer al paciente diferente"(...) es una enfermedad caracterizada por tener un desarrollo deficiente y mostrar un grado de desnutrición uterina. El paciente con esta enfermedad puede padecer microcefalia, un desarrollo psicomotor y físico lento, epicanthus, paladar ojival y alteraciones articulares y viscerales, entre otros".

**EDUCACIÓN:**

Expresó que Él recibió educación especial en el Colegio "Amaderos" que queda en Pance al sur de Calihasta los diez (10) años de edad, luego seis (6) meses en el Instituto de Ciegos y Sordos y finalmente en "ASODISVALLE". Ya a los 14 años, no regreso dado que se orientaba a actividades de terapia ocupacional (rasgar papel, tomar el lápiz etc.) y ella decidió contratar una Profesional para personas especiales por dos (2) años, que le enseñó actividades básicas del día a día en su casa como ir al baño y les enseñó a su vez a ellos como enseñarle a Él. Hoy en día, Él va al baño sólo, no sabe limpiarse pero les avisa.

En la actualidad, recibe Terapia Ocupacional, Física y Fonoaudiología en la Institución "Surgir"; asistiendo dos (2) veces en la semana, durante dos (2) horas.

**VIVIENDA:**

Vive en una casa de dos pisos en una Unidad Residencialde estrato 6 al sur de Cali en el Sector de Pance. Su Progenitora y su actual pareja son propietarios desde hace tres (3) años de la casa donde residen. La Vivienda está ubicada en cercanía a Centros Comerciales y a la Clínica Valle de Lilí. Refiere que las ventajas de vivir con su hijo en la Unidad es que es muy tranquila y segura. La Unidad Residencial cuenta con vigilancia privada las 24 horas. La casa es espaciosa y Él tiene sus espacios. Indicó que no hacen casi uso de la piscina ni zonas verdes por la Pandemia de "Covid" (ver registro fotográfico).

**RECREACIÓN:**

En el momento no hace uso de las zonas recreativas comunes de la unidad. Salen por las tardes con el perrito a la zona verde de la casa para que éste haga sus necesidades. Refiere que un tiempo estuvo en atletismo pero notó que Juan José no le daba tanta alegría cuando asistían. A Juan José le gusta compartir por lo general con personas adultas.

**RELACIONES FAMILIARES:**

Indicó que son una familia cuya relación es escasa con familiares por vía extensa paterna y materna, refiere que por lo general quienes los visitan son: el Abuelo Materno de JUÁN JOSÉ y una hermana por parte de Padre MARIA CAMILA LONDOÑO.

**EN EL DIA A DIA:**

La Madre de Juan José, Lady Vanessa Sandino Correa cuida de Él desde que nació. Ella está pendiente de su alimentación, higiene, salud.

Indica que lo único que requiere diferente a una persona común y corriente es el pañal de noche. Siempre han tenido una persona que le apoya en las labores de la casa. Refiere que a "Choche" (apodo cariñoso) deben ayudarlo a bañarse, vestirse, comer. Que Él ayuda pero no puede hacer las cosas por sí mismo; es decir, puede comenzar una tarea pero la termina con ayuda de un tercero. En este caso, la Progenitora. Sabe comportarse en un restaurante, estar tranquilo. Cuando la Progenitora le pide algo se lo hace saber mediante señas. Las cosas que hace son: apagar o encender la luz,

levantar un objeto que se caiga, empujar el carrito en el supermercado.

Que inicialmente presentaba en su parte gestual movimientos repetitivos e involuntarios o comportamientos como ruñir la madera con los dientes. Estos comportamientos los tuvo hasta los 10 años. Manifiesta que ya hoy en día no hay presencia de estos, ni tampoco precaución para que pueda estar en la casa. Que en este momento, Él tiene en su comportamiento, medidas de precaución tales como: subir la escalera con cuidado, no tomar cuchillos en la cocina entre otras. Que cuando Él hace algo que no es adecuado, ella a través de los gestos le hace saber que no le gusta, ella se queda seria y hasta que ella no sonría, Él no se queda tranquilo.

Por lo general en su rutina diaria siempre está acompañando a su progenitora en todas las actividades tales como: ir al Gimnasio con ella, ir al Supermercado, hacer diligencias o cuando está en casa después de que se levanta a ver "Dibujos animados" en la Sala de Televisión.

### **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

El joven JUÁN JOSÉ LONDOÑO SANDINO, es una persona que depende totalmente de terceros para poder desarrollar una vida. Actualmente goza de garantía a Derechos de Vivienda, Salud, Alimentación, Educación y Recreación. Requiere del apoyo completo de un tercero, en este caso de su Progenitora, Lady Vanessa Sandino Correa, con quien conforme a lo observado, ha establecido una relación que se caracteriza por ser del tipo "UNIDO- FUSIONADO" (durante toda la visita, mientras se practicaba la entrevista a la Progenitora, JUAN JOSÉ permanece de manera permanente tomándole las manos sentado sobre sus piernas. cuando nos desplazamos dentro de la casa para realizar el recorrido mantiene cercanía permanente con ella).

Respetuosamente dada su condición de **"RETRASO MENTAL PROFUNDO Y SODERA BILATERAL PROFUNDA"** se recomienda que se le debe nombrar una persona como **apoyo**.

**Nota:** Las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del caso que nos ocupa, se refieren únicamente y exclusivamente a las condiciones y situaciones que existían en el momento de practicarse, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales o situacionales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis.

Todos los medios e instrumentos para recolectar la información al igual que los registros fotográficos y documentos aportados con el informe, se obtuvieron previa autorización y colaboración de las personas involucradas durante la práctica de la visita ordenada por el Despacho.

Antes y durante el desarrollo de la visita se mantuvieron todos protocolos de prevención dispuestas para evitar el contagio del virus Covid - 19.

HASTA AQUÍ EL INFORME

Informe Elaborado por:



Gladys Amparo Rojas Ruiz

Psicóloga  
Lic. SSP 2270  
Magister en Psicología Clínica  
Especialista en Derecho de Familia.  
Especialista en Psicología Jurídica y Forense  
Asistente Social Grado 1  
Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Cali

# ANEXOS



**Medicina y Vida Especialistas S.A.S**

**Suscriptor: ANA MORELIA ARENAS**

**Beneficiario: JUAN JOSE LONDOÑO SANOLINO**

**Cédula: 1.005.745.279    Vence: 10/2021**

**Código: 0808**



Medicina y Vida Especialistas S.A.S

## LINEA DE SERVICIOS

344 8170 

310 845 3081 

 322 551 4157 

# REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA CASA Y ENTORNO EXTERNO DONDE RESIDE EL JOVEN JUÁN JOSÉ LONDOÑO SANDINO.



**1.-** Toma desde la entrada de la Casa. Se observa la Sala Principal. En ella, muñecos de peluche y fotos familiares donde está Juan José junto con su familia. Este espacio posee adecuadas condiciones de Iluminación y Ventilación natural.

**2.-** En esta TOMA, la sala de televisión. Obsérvese que la ambientación del espacio tiene luces de colores y luces estroboscópicas. Explican que el propósito es ambientar ese espacio como confortable para Juan José, en razón a que Él es muy visual; dada su condición de sordera bilateral. Él allí ve los programas y películas de "Dibujos Animados".

Ambos espacios tienen adecuada iluminación natural y ventanas que ofrecen buena ventilación. Además que el área siendo amplia, se encuentra limpia y ordenada.

**3.-** Vistas panorámicas del área externa de la Casa: El "Patio" donde Juan José sale con su Progenitora y saca su perrito a hacer sus necesidades. Obsérvese la amplitud del espacio, el adecuado mantenimiento de las zonas verdes y siempre libre de obstáculos.

## REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL ESPACIO HABITACIONAL DEL JOVEN JUAN JOSÉ LONDOÑO SANDINO



En la primera foto (de izquierda a derecha), la habitación de Juan José. Se observa su Cama, la cual es amplia, está debidamente tendida, al igual se observa que cuenta con aire acondicionado.

la segunda foto (al centro) esta tomada desde adentro de la misma habitación. En ella se visualizan la puerta de entrada a la habitación. Allí, el joven cuenta con un televisor exclusivo para su uso.

La tercera Toma (a la derecha), permite visualizar el balcón que da a la parte posterior de la Casa, permitiendo que esta la habitación de Juan José, tenga adecuada ventilación e iluminación natural.

Obsérvese la ambientación de los espacios sobre las repisas con muñecos de "peluche" y carritos de juguete. Todo el espacio se encuentra adecuadamente ordenado y limpio.